



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

REGLAMENTO DE

PERSONAL EN

FORMACION (RES. CTM N° 39/13)

MARZO 2013



Índice

1. Objeto	3
2. Concepto.....	3
3. Dependencia.....	3
4. Integración	3
5. Ingreso	3
6. Remuneración	4
7. Evaluación	4
8. Sanciones	4
9. Fin de la etapa de formación	4



1. Objeto

Definir una metodología de ingreso de personal para su formación y su carrera funcional que permita responder con anticipación a las futuras necesidades de cubrimiento de vacantes de personal jerárquico y no jerárquico.

[Volver](#)

2. Concepto

El personal que ingrese a la C.T.M. para su formación y aprendizaje, en forma previa a su designación en un cargo específico lo hará con la denominación "Personal en Formación" y tendrá un estatus especial y propio dentro de la estructura laboral de la C.T.M.

[Volver](#)

3. Dependencia

El Personal en Formación dependerá de la Gerencia de Gestión de Recursos (GGRE), Área Recursos Humanos (RRHH), siendo la Gerencia General (GG), quien asignará a cada uno de ellos, la dependencia funcional dentro de la estructura donde desarrollará sus actividades de formación.

[Volver](#)

4. Integración

La cantidad de ingresos anuales la determinará la C.T.M. a propuesta de la GG en función de la necesidad de capacitación del personal para ocupar las vacantes previstas.

En la designación de los aspirantes se mantendrá el criterio de mantener en la estructura un equilibrio por nacionalidades en los aspectos cuantitativos y cualitativos.

[Volver](#)

5. Ingreso

Los integrantes del Personal en Formación serán seleccionados mediante evaluaciones de aptitud técnica (teórica y práctica), física y psicolaboral.

Serán requisitos necesarios para el ingreso como Personal en Formación:

Edad máxima: Para Profesionales: 40 años y para Técnicos: 25 años.

Profesionales: Con Título terciario de Universidades habilitadas.

Técnicos: Con Título otorgado por escuelas técnicas reconocidas.

El tribunal examinador estará integrado por tres profesionales designados por la GG y coordinado por el Jefe de Área RRHH.

Se tomará como referencia el Reglamento vigente para Concursos.

[Volver](#)



6. Remuneración

El personal que ingrese como Personal en Formación Técnica lo hará sin ocupar un cargo específico y recibirá una remuneración equivalente a la categoría y puntaje mínimos, de la escala no jerárquica.

El personal que ingrese como Personal en Formación Profesional lo hará sin ocupar un cargo específico y recibirá una remuneración equivalente al 80% de la categoría y puntaje mínimos de la escala jerárquica.

El Personal en Formación mantendrá esa condición durante 12 meses, realizando tareas en distintas áreas de la Gerencia, que previamente se determine, por períodos de 3 meses en cada una de ellas.

Mientras permanezcan en la categoría de formación, el Personal en Formación no realizará horas extraordinarias ni turnos rotativos.

[Volver](#)

7. Evaluación

Transcurrido el período de formación en cada una de las áreas, el superior que corresponda realizará una evaluación sobre el desempeño del personal en formación calificando: plenamente satisfactorio, satisfactorio y no satisfactorio.

Dos calificaciones “no satisfactorio” serán motivo suficiente para su desvinculación de la C.T.M.

Si el Personal en Formación registra ausencias que a juicio de la C.T.M. se consideren prolongadas, ésta podrá prorrogar el período de evaluación, desvincularlo del Organismo o proceder según entienda conveniente.

[Volver](#)

8. Sanciones

En caso de que al Personal en Formación se le aplique una sanción disciplinaria, la Gerencia General podrá recomendar a la C.T.M. su desvinculación automática del Organismo.

El Área RRHH será la que realice el seguimiento, control y verificación de este procedimiento.

[Volver](#)

9. Fin de la etapa de formación

Cumplida la etapa de formación de manera satisfactoria, hasta que el Personal en Formación ocupe un cargo en la estructura de la C.T.M., será designado en un cargo provisorio. Este cargo tendrá la categoría y puntaje mínimo de la escala jerárquica o no jerárquica, según corresponda.

[Volver](#)